



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
GIH	María Teresa Durán Caballero	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal
PSOE-A	María del Carmen Murillo Carballido	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio Ruiz González

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, con la ausencia de don Alejandro Andújar Díaz, que justifica, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio Ruiz González, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 16 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS EN LOS CENTROS

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 (GEX 5568/2021).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2021.

Vista la Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2021/2022.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada, conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre, hasta tres días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Vista la propuesta del Colegio Público Rural Bembézar, registrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2021 (número de registro de entrada 036/RT/E/2021/2373).

Vista la propuesta del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Victoria Díez”, registrada en este Ayuntamiento con fecha 21 de septiembre de 2021 (número de registro de entrada 036/RT/E/2021/3038).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de septiembre de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer como días no lectivos para el curso escolar 2021/2022, para los Centros Educativos de este Municipio, los siguientes:

- Lunes 11 de octubre de 2021
- Lunes 14 de marzo de 2022
- Viernes 27 de mayo de 2022

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares y docentes de este Municipio.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL SITUADO EN CALLE CASTILLO, 2 ESQUINA CALLE LA PALMERA, A BIEN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



PÚBLICO (COWORKING, SALA DE JUNTAS-FORMACIÓN Y ARCHIVO).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el Informe del Servicio Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba de fecha 22 de septiembre de 2021.

Visto el Informe de Necesidad de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021.

Visto que el Ayuntamiento de Hornachuelos dispone de un solar en calle Castillo nº 2, de unos 137 metros cuadrados de superficie aproximada, en las inmediaciones de la Casa Consistorial que fue adquirido por compraventa en virtud de escritura pública autorizada por el notario D^a. Amalia Cardenete Flores el día 27/12/2007 e inscrita el 21/01//2008 en el Registro de la Propiedad de Posadas, constando en el inventario municipal con la clasificación de bienes de propios o patrimoniales. La adquisición del referido bien se realizó con el objetivo último de garantizar al municipio de unos equipamientos que respondan a las necesidades de la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LOUA (Reservas de Terreno, en cualquier clase de suelo).

Visto que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha encargado un proyecto para la construcción de un edificio de usos múltiples (Co-Working, Sala de Juntas-Formación y Archivo) necesidades que a día de hoy no están suficientemente cubiertas y que con el mismo quieren implementarse.

Vista la cuestión que se plantea el Ayuntamiento es la necesidad de alterar la calificación **jurídica del bien pasando de un bien patrimonial a un bien de servicio público**, de ahí que el objeto perseguido con la presente justificación urbanística, es el de habilitar, mediante un procedimiento jurídico-urbanístico, la implantación de un Equipamiento Público en el solar situado en la calle Castillo. Número 2, de Hornachuelos, con **referencia catastral 2796201UG0829N0001AY**.

Vista la implantación del Uso Equipamiento en una parcela existente es viable en función de lo establecido en los artículos 4, 8, y 61 de las NN.SS. De Hornachuelos, y en el artículo 37 de las Normas Provinciales Si bien las NN.SS. de Hornachuelos (1993) no recogen el Uso Equipamiento entre los usos establecidos para el suelo urbano y urbanizable (art. 14), si reconocen la competencia del Ayuntamiento para el desarrollo de las determinaciones de las mismas, incluyendo la previsión y desarrollo de equipamientos (art. 8.b).

Visto que dichas NN.SS. recogen la posibilidad de implantar nuevos servicios de interés público y social (equipamiento comunitario), por nuevas necesidades, en fincas que actualmente no cuentan con ese uso (art. 61), e

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



incluso eximen a dicho uso del cumplimiento de algunas determinaciones (edificabilidad, altura, etc.).

Visto que sin embargo, las propias NN.SS. carecen de una regulación detallada de las condiciones de implantación del uso en las diferentes Áreas para el uso equipamiento. Para solucionar esto, recurrimos al artículo 4 de las NN.SS. Que habilita, incluso para el suelo urbano, la aplicación supletoria o complementaria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba (1991).

Visto que como resultado del análisis realizado de las Normas Provinciales, se concluye que el tipo edificatorio cuyas condiciones particulares mejor se adecúan al objetivo perseguido y admiten el uso pretendido, es el tipo Edificación entre Medianeras (art. 37), el cual incluye una serie de exenciones para las edificaciones de este tipo destinadas a Equipamiento Público (altura, fondo de edificación) y otras **condiciones que no lo son (alineación, condiciones estéticas)**.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales **de Andalucía**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ manifiesta que se han mandado documentos esta misma mañana, por lo que ruega que se manden con antelación, aclarando la concejal DURÁN CABALLERO que solamente se han mandado unos planos que hacía falta modificarlos, es decir, actualización de la documentación.

El concejal TAMARIT RAMOS añade que estas cosas suceden por la cantidad de proyectos que se llevan en este ayuntamiento, y hay proyectos que van justos por el tiempo de ejecución.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos se incorpora a la sesión plenaria la concejal REGALÓN LUQUE.

La concejal ROJANO MORALES manifiesta que la memoria sí se podía enviar, respondiendo la concejal DURÁN CABALLERO que sí está mandada. El concejal TAMARIT RAMOS aclara que el lunes cuando se convocó la sesión plenaria sí estaba la documentación, y que por tanto se remitiría con el resto de documentación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de alterar la calificación jurídica del bien situado en la calle Castillo, Número 2, esquina calle La Palmera, de Hornachuelos, pasando de un bien patrimonial a un bien de servicio público, mediante un procedimiento jurídico-urbanístico, implantando un Equipamiento Público (Co-Working, Sala de Juntas-Formación y Archivo) en

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



el solar.

SEGUNDO.- Aprobar los **proyectos de obras y servicios**, aun **cuando la competencia de aprobación del proyecto corresponda a la Presidencia de la Entidad Local, y aun cuando** el uso dotacional no está expresamente previsto como alternativo o compatible por la Normas Subsidiarias en su normativa para ninguna de sus zonas, **pese a lo dispuesto en la Memoria de Ordenación al respecto, sí** se prevé en cambio en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en suelo urbano de la provincia de Córdoba, a las que remiten las **Normas Subsidiarias de Hornachuelos.**

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO INDEPENDIENTE DE HORNACHUELOS (GIH), PARA APOYAR QUE LAS VÍCTIMAS Y LOS COLECTIVOS DE MUJERES SEAN ESCUCHADAS EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CONSTRUIR EL FRENO A LA VIOLENCIA MACHISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte de la concejal MOLINA CARMONA se da lectura reducida de la moción:

“Dña. Gema María María Molina Carmona en su calidad de Concejala Delegada de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

PARA QUE LA CORPORACIÓN LOCAL MUESTRE SU APOYO A LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

En relación a la petición de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres de que esta Corporación apoye el escrito que a continuación se transcribe:

La violencia machista no tiene límites y en los primeros 6 meses del año 27 mujeres han sido asesinadas, entre ella una adolescente y 3 niñas por esa razón, renovamos este año, una vez más, la exigencia de respuestas concretas y efectivas de las Instituciones. Exigimos la urgencia, de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas en el diseño de las políticas públicas para construir el freno a la violencia machista.

Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



notablemente la percepción de la violencia machista en la sociedad. Creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos.

Esa percepción errónea de la realidad, produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real en la que deben estar involucrados los poderes públicos y toda la sociedad.

Para conseguir avanzar en la erradicación de violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar, primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua y complicada tarea, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que en generaciones venideras, vaya imponiéndose la igualdad real.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Independiente de Hornachuelos propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Mostrar apoyo al escrito presentado por Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Andaluz a la incorporación en los currículos escolares como formación obligatoria en todos los niveles de enseñanza de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como el estudio de los logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a mujeres.

TERCERO. Instar al Gobierno Central a que se cumpla la Ley Integral impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo así como procurarles herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación del profesorado.

CUARTO. Instar al Gobierno Central que lleve a cabo una reforma del Código Penal y Civil y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, y de un tratamiento específico a los delitos en cuya comisión se aprecia un origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia de género, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres y ampliarse a otras conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlo, tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, el

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



acoso sexual o delitos de odio basados en el género.

QUINTO. Instar al Gobierno Central a que los Ayuntamientos recuperen las competencias y dotar económicamente de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencia a las víctimas con el fin de que puedan ponerse en marcha recursos suficientemente dotados y accesibles para ellas.

SEXTO. Instar al Gobierno Central a que la judicatura realice formación obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia, fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno Central que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guardia y Custodia de l@s menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.”

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

QUINTO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **14 de mayo hasta el 24 de septiembre de 2021**, integrando una relación que va desde el Decreto **2021/0000588 al 2021/00001218**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El concejal MATA FERNÁNDEZ señala que los decretos le llegaron el día anterior y dice que hay más de 1.000 decretos, pues desde mayo no se han enviado.

La concejal REGALÓN LUQUE se queja de que se han retardado porque ahora van por Google y antes era por pdf. El concejal TAMARIT RAMOS ofrece

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



dos meses, es decir, hasta el próximo Pleno ordinario para que puedan presentar cualquier tipo de pregunta sobre los decretos.

Toma la palabra el concejal MATA FERNÁNDEZ para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 644: Pregunta por qué se han pagado aproximadamente 1.300 euros sobre murales, cuando se supone que era gratuitos. La ALCALDESA responde que corresponde al mural que hay en el canal de Bembézar.

- Decreto 672: La ALDALDESA informa que es de un catering en la residencia con motivo de una convivencia. El concejal MATA FERNÁNDEZ señala que en uno de los plenos extraordinarios se dijo que no se había invitado a nadie del PSOE por la escasa entidad del evento y ahora resulta que aparece una factura con mayor importe del que en su día se dijo.

- Decreto 786: Pregunta por qué no se ha acabado en plazo la obra. La ALCALDESA responde que hubo controversia y que no la ejecutaron en el plazo establecido por motivos difíciles de controlar. El concejal TAMARIT RAMOS aclara que se le dio una ampliación de plazo y que, al parecer, tampoco cumplieron como lo dice una cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se va a penalizar a la empresa. La ALCALDESA especifica que se le ha penalizado por el 50%.

- Decreto 862: Estudio en El Cabril. La ALCALDESA responde que es para el estudio geológico. El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta si es por un año. La ALCALDESA que el Ayuntamiento no representa a El Cabril y le remite a la información a ellos.

- Decreto 777. Señala que ve reparo pero no ve más información. Hay 10 decretos con reparos pero nunca se le ha informado sobre el reparo. El concejal TAMARIT RAMOS le pide que lo soliciten por escrito y se les remitirá la información.

Toma la palabra la concejal ROJANO MORALES para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 606. Pregunta por qué se ha iniciado ahora el procedimiento cuando la caída fue en 2017. La ALCALDESA responde que aún no está resuelto, toda vez que está pendiente de valorar si el Ayuntamiento sigue con el asunto.

- Decreto 607. La ALCALDESA informa que corresponde a una asistencia jurídica y defensa en un asunto judicial.

- Decreto 640. El SR. MATA FERNÁNDEZ señala que esta factura por defensa cree que coincide con un pleito de una funcionaria del Ayuntamiento.

- Decretos 666, 667 y otros relativos a multas coercitivas. La ALCALDESA informa que son por disciplina urbanística de cada uno de los procedimientos. El

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



concejal CALERO DURÁN aclara que si no se cumple en plazo se le impondrán multas coercitivas.

- Decreto 815. La ALCALDESA responde que es el pago de unas costas en un procedimiento que no tenía informe de la Junta y el juez ha mandado que se retrotraigan las actuaciones por lo que se ha condenado en costas.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. MATA FERNÁNDEZ señala que vecinos del Cerro de las Niñas se quejan de que la calle El Nispero no tiene rotulación y los mensajeros no la encuentran. Cree que existen dos nombres para la misma calle. El SR. CALERO DURÁN responde que son tres nombres y que ya se ha encargado los rótulos.

Continúa preguntando a la Concejala de Cultura por los talleres municipales y el por qué no cita ahora a la Escuela de Música, si es que se ha perdido y pide que se recupere el nombre. La concejala interpelada informa que la empresa no se dedica a la música exclusivamente. Al anterior adjudicatario no le interesaba. La ALCALDESA explica que los profesores que han impartido las clases cuentan con las titulaciones para impartirlas y están cualificados en todas las empresas en las que han estado. La demanda de música no es toda la que se desearía. Se ha llegado a 20 alumnos como demanda. El año pasado quedaron muy contentos con el profesorado pero la empresa no quiso seguir y se tuvo que hacer una contratación de emergencia. Ahora lo ejecuta el propio Ayuntamiento con respecto a la contratación. El formato de ahora, ante la demanda, ha hecho que se pase a la contratación. El SR. MATA FERNÁNDEZ se interesa por cuántos alumnos había con Antonio Arcos, a lo que la Concejala de Cultura responde que unos veintitantos aproximadamente, si bien se apuntaron muchos. Le informará más exactamente. La ALCALDESA informa de que se ha querido conocer con carácter previo la demanda en cuanto a las disciplinas, y hoy mismo se han publicado las bases de la convocatoria. Se ha producido un poco de retraso debido a la incorporación del secretario nuevo, y la baja de la Secretaria de Secretaría.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta por qué los Plenos extraordinarios son online e insiste en que se hagan presenciales. La ALCALDESA responde que porque no tiene participación el público y por eso se hacen telemáticos y que de la otra forma habría que volver al horario de antes por la mañana. El SR. TAMARIT RAMOS señala que por la situación que se ha pasado se ha hecho ver que, por trabajo y por no liberación de unos concejales, es una herramienta útil para todos. El SR. MATA FERNÁNDEZ insiste que si no están liberados pueden asistir por la tarde. El SR. TAMARIT RAMOS dice que las sesiones online

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



cumplen la misma misión y se ayuda a los concejales no liberados.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta por la nueva organización por parte del equipo de gobierno, quién asume las funciones de la Alcaldesa. La ALCALDESA responde que se reestructuró la parte interna en el pasado Pleno, y le dice a él que si no sabe que un Alcalde no tiene funciones o no sabe lo que son las funciones de un Alcalde. Un Alcalde está todo el día y se puede delegar en otros concejales sin que se interrumpa el funcionamiento del Ayuntamiento. El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta si solo atiende los jueves e insiste que no va a estar aquí en el Ayuntamiento en horario de 8.00 a 15.00 horas. La ALCALDESA responde en sentido negativo, pero afirma que fuera de ese horario seguirá atendiendo a los ciudadanos, e incluso ese mismo día de los jueves. El SR. TAMARIT RAMOS señala que se sigue atendiendo a los vecinos, que se les atiende desde que te levantas hasta que te acuestas. Pone el ejemplo de que estando en un bar con tus amigos te comentan asuntos y ahí también se está atendiendo. Lo del jueves es un día más concreto para atender los asuntos sociales.

El SR. MATA FERNÁNDEZ manifiesta que no entiende cómo un Alcalde puede seguir en un Ayuntamiento teniendo en cuenta esas circunstancias horarias. Le responden la ALCALDESA y el SR. TAMARIT RAMOS que se pregunte cómo el Alcalde del Ayuntamiento de Rute puede hacerlo ejerciendo al mismo tiempo la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO informa que el Alcalde de Rute está unos días en Rute y otros en Córdoba. El SR. TAMARIT RAMOS le responde que hoy la Alcaldesa ha estado en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

La ALCALDESA no entiende que se pueda castigar a un Alcalde porque no se siga el formato anterior. Ella está todas las tardes en Hornachuelos para poder atender a los vecinos.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO señala que un Ayuntamiento trabaja por la mañana y que por las tardes se hace lo que ha quedado pendiente, que es una cuestión del pueblo y que serán los vecinos los más beneficiados o perjudicados. Lo importante es que el Ayuntamiento funcione, y que serán los vecinos los que lo dirán, pues ellos están en la oposición.

El SR. TAMARIT RAMOS señala que es una nueva forma de funcionar.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO dice que ellos trabajan para el pueblo y el beneficio o perjuicio para el pueblo, y si todo funciona como dice el equipo de gobierno no habrá problema, pero si ocurre lo contrario será el pueblo el que se manifieste. Responde la ALCALDESA que incluso los concejales lo están haciendo mejor. Los tiempos ayudan a tomar esta decisión, la pandemia ha traído nuevas formas en relación a nuevas profesiones. Ella trabaja perfectamente también por las tardes con sus compañeros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros cuando es requerida por ellos.

La SRA. ROJANO MORALES pregunta por la calle Los Molinos, que lleva

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

mucho tiempo el hundimiento. El SR. CALERO DURÁN dice que se ha metido en los Planes Agrarios con objeto de arreglarla pues tiene peligro, de ahí que en noviembre se comiencen las obras con la construcción de un nuevo muro que está en el proyecto. La SRA. ROJANO MORALES informa que en la zona de las Cuevas también hay Muralla y que todos los días hay trozos. La SRA. DURÁN CABALLERO indica que solo cuando llueve. El SR. TAMARIT RAMOS informa que con el 1% cultural se ha a acometer las obras necesarias. La SRA. DURÁN CABALLERO señala que es un proyecto complicado, de ahí que se acometa al amparo de una subvención de un proyecto integral y de no intervenir con urgencia. Está aprobada la aprobación inicial.

La SRA. REGALÓN LUQUE, con respecto a la Policía Local, pregunta cuántos efectivos hay en activo en seguridad ciudadana. La ALCALDESA, responde uno está en comisión de servicios, por lo que quedan ocho. También informa que para el puesto de Interventor accidental hay que cumplir unos requisitos y que hay un Policía que los cumple, al ser funcionario y poseer una titulación.

La SRA. REGALÓN LUQUE pregunta por los turnos y dice que le gustaría acceder al cuadrante. La SRA. DURÁN CABALLERO responde que de mañana y tarde y los fines de semana de noche. La SRA. REGALÓN LUQUE pregunta si tienen pensado sacar más plazas. La SRA. DURÁN CABALLERO responde afirmativamente, porque puede que otros policías se puedan ir a otros municipios. Actualmente existen dos vacantes de policía.

La SRA. REGALÓN LUQUE pide que, desde el aparcamiento del colegio hasta la Plaza del Mirador, se pongan papeleras y en la curva del colegio se ponga un resalto porque los coches van a mucha velocidad. El SR. CALERO DURÁN indica que los resaltos los piden en todos lados, pues si los ponen en un sitio los van a pedir en otros lugares. El SR. TAMARIT RAMOS añade que es más un problema de concienciación que de poner resaltos. La SRA. REGALÓN LUQUE indica que a lo mejor con bandas se solucionaría el problema. También pide papeleras en el colegio así como que se haga una pequeña acera en el mismo. La SRA. DURÁN CABALLERO aclara que atendiendo a la legalidad habría que poner una acera con unas dimensiones que podría interferir en la calzada de la vía pública por el ancho de la calle por lo que se estudiará.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

448B 1CBF 27E2 1AA2 E7DF



448B1CBF27E21AA2E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 14/10/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14/10/2021